



Conselleria de Hacienda y Modelo Económico
Subsecretaría
C/ Palau, 12
46003 Valencia

Vista la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que dispone en el su artículo 6, Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. *“Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses”.*

Vista la Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que es vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (que aunque no se resulte aplicable a la Administración Autonómica, si resulta recomendable), exige *“acreditar la disponibilidad de un procedimiento para abordar conflictos de intereses y fraudes que comprenda las medidas de prevención, detección, corrección y persecución apropiadas. Tales medidas deberían estar incorporadas al plan aprobado previamente por la entidad decisora o ejecutora, pero su existencia deberá documentarse en el expediente de contratación. Se recuerda que estas medidas serán obligatorias a medida que se aprueben los correspondientes Planes de medidas antifraude, conforme a lo señalado en el artículo 6.5 de la Orden HFP/1030/2021. Todas estas materias están desarrolladas en detalle en el Anexo III.C de la orden que estamos analizando”.*

Visto el Plan de Medidas Antifraude inicialmente aprobado por la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico en fecha 31 de enero de 2022 y posteriormente modificado en fecha 30 de junio de 2023.

Teniendo prevista la adjudicación de contratos a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, solicitamos la adhesión al Plan de Medidas Antifraude aprobado por la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.

En Valencia,

La Directora General de la Agencia Tributaria Valenciana